



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293-2018-MDP

Pacasmayo, 14 de septiembre de 2018.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

**VISTO:**

El Informe N° 820-2018-DIDU-MDP del Sub Gerente de Desarrollo Urbano – Ing. Roger Humberto Obando Bardales, solicitando la aprobación del Expediente Técnico del servicio denominado “Fabricación e Instalación de Columnas Metálicas para Cobertura y Tapas Metálicas para Desagüe para el Mercado Central de Abastos de la Localidad de Pacasmayo – Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo – La Libertad”, bajo modalidad de administración directa.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según informe del visto señala: “con la finalidad de cumplir con las normas de Control Interno para el área de Obras Públicas y como requisito previo para la ejecución de obras es necesario contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente; al respecto a través de Informe N° 100-2018-MDP/RCM/DPYO del Jefe de la División de Proyectos y Obras, se está alcanzando el expediente técnico del servicio de la referencia, que asciende a la suma de S/. 33,158.00 soles, con precios vigentes al mes de septiembre – 2018 y plazo de 10 días calendario; dicho expediente contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planillas de Metrados, Presupuesto, Cronograma, Panel fotográficos. Se precisa que la meta física de ejecución del proyecto contempla: construcción e instalación de columnas metálicas y tapas metálicas para desagüe; en tal sentido, se sugiere que a través de su despacho se realice el debido trámite para la aprobación del mencionado expediente técnico y se elabore la resolución correspondiente”.

Que, con Informe N° 100-2018-MDP/RCM/DPYO del Jefe de la División de Proyecto y Obras, alcanza el proyecto del expediente técnico denominado – Fabricación e Instalación de Columnas Metálicas para Cobertura y Tapas Metálicas para desagüe para el Mercado Central de Abastos de la Localidad de Pacasmayo - Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo – La Libertad-, por un valor referencia de S/. 33,158.00 soles, solicitando su aprobación.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Que, mediante Memorando N° 271-2018-GM-MDP de la Gerencia Municipal requiere se emita opinión legal respecto de la ejecución del citado proyecto.

Que, a través del Informe N° 564-2018-OAJ-MDP del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala: "A tenor de los expuestos, este despacho sugiere proceder con la aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: "Fabricación e Instalación de Columnas Metálicas para Cobertura y Tapas Metálicas para Desagüe para el Mercado Central de Abastos de la Localidad de Pacasmayo – Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo – La Libertad" con un valor referencial de S/. 33,158.00 soles, responsabilizando al Sub Gerente de Desarrollo Urbano de los datos técnicos y financieros contenidos en el citado expediente, para efectos se anexan al presente el proyecto del acto administrativo correspondiente".

Que, según la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, tipifica en su artículo 3º: "Es requisito indispensable para la ejecución de éstas obras, contar con el - Expediente Técnico-, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda"; concordante con el artículo 4º precisando: "La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra".

Que, a tenor de lo dispuesto por el numeral 1.2) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Principio del Debido Procedimiento Administrativo, establece: "Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo"; concordante con el artículo 6º, numeral 6.1: "La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado".



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Estando a lo expuesto, de conformidad con las Atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG:

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO 1°.-

**APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado "FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE COLUMNAS METÁLICAS PARA COBERTURA Y TAPAS METÁLICAS PARA DESAGÜE PARA EL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS DE LA LOCALIDAD DE PACASMAYO - DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD" con un costo total de inversión de S/. 33,158.00 Soles (Treinta Tres Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100 soles), en atención a la parte considerativa de la presente resolución.

### ARTÍCULO 2°:

**RESPONSABILIZAR** al Sub Gerente de Desarrollo Urbano de las especificaciones técnicas y financieras aprobadas en el presente acto administrativo; asimismo encárguese de las acciones correspondientes para su cumplimiento.

### ARTÍCULO 3°.-

**TRANSCRIBIR** el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal y demás unidades que corresponda para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*Aldo Omar Navarro Sarmiento*  
DR. ALDO OMAR NAVARRO SARMIENTO  
ALCALDE  
Municipalidad Distrital de Pacasmayo

# Pacasmayo